

AUTO

San Juan de Pasto, 29 de enero de 2018

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso
2017-023

Proceso: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro.2017-023
Ejecutado: **SANDRA MILENA IGUA**, identificado con cédula Nro. 1085283731
Ejecutante: I.C.B.F. Regional – Nariño

La funcionaria ejecutora de la Oficina de jurisdicción coactiva ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, ley 1437 de 2011, Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 y 2934 del 17 de julio de 2009, originarias de la dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que el día 03 de agosto de 2016, se realizó acta de acuerdo 0061 para la realización de la prueba genética de ADN, y la señora **SANDRA MILENA IGUA** se comprometió a reembolsar de los costos ocasionados con la prueba genética de ADN, si la misma daba como negativa al presunto padre.

Que el día 19 de octubre de 2016, se llevó a cabo audiencia de lectura de informe pericial estudio genético de filiación, donde se indica que el señor **OMAR FRANCO JOSA CRILLO**, no es el padre biológico del niño **JOHAN DAVID IGUA**, por lo cual la señora **SANDRA MILENA IGUA** debe reembolsar los costos ocasionados con la prueba genética de ADN.

Que el día 07 de junio de 2017, la subdirectora de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, señala que el valor de la prueba de ADN del señor **SANDRA MILENA IGUA**, fue de SETESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$721.928), pero la condena es solo por el 50% de dicho valor

Que el Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses señala el valor de la prueba de ADN tomada de la señora **SANDRA MILENA IGUA** es de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)**.

Que con fecha del 13 de octubre de 2017, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio No. I-2017-108468 del 12 de octubre de 2017, que pertenece a la señora **SANDRA MILENA IGUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1085283731, por concepto de la obligación contenida en acta de acuerdo y diligencia de lectura de resultado y según certificado de Grupo Financiero el moroso adeuda por concepto de capital la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)**.

Que se profirió resolución No.074 del 17 de octubre de 2017, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra de la señora **SANDRA MILENA IGUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1085283731, por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 27 de noviembre de 2017, se notificó vía web el contenido de la resolución No.074 del 17 de octubre de 2017 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago" en contra del deudor **SANDRA MILENA IGUA**.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la resolución No.074 del 17 de octubre de 2017, es así como se procede aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del Crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dicha ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución y es procedente ordenar la liquidación del crédito y condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, en que haya incurrido la administración dentro del proceso de jurisdicción coactiva.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro.2017-035 teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con radicación de la sede nacional no.2011-050270-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación y los intereses será causados conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria, siendo que los intereses se originan a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado con corte 29 de enero de 2018 asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$231.300)** se adjunta tabla de liquidación

Que a lo largo del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000)**

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$802.746)** monto generado en el transcurso del proceso 2017-023 que se sigue en contra de **SANDRA MILENA IGUA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1085283731 de acuerdo a la parte motiva del presente auto

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente auto a **SANDRA MILENA IGUA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1085283731, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas internas del ICBF

ARTICULO TERCERO.- INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (3) días que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

CÚMPLASE



MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico
Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SANDRA MILENA IGUA

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 541.446	67%
CÓSTAS	\$ 30.000	
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 231.300	33%
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 802.746	

NIT o C.C. No. 1.085.283.731

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 29-ene-2018

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 541.446	\$
INTERESES	\$ 261.300	\$
NUEVO SALDO	\$ 802.746	

Nu. DE RESOLUCIÓN:

LIQUIDACIÓN INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
jun-06	\$		3	0,0006180326	\$	22,62
ago-06	\$		31	0,0006155736	\$	22,63
sep-06	\$		30	0,0006169399	\$	22,68
oct-06	\$		31	0,0006177590	\$	22,61
nov-06	\$		30	0,0006177596	\$	22,61
dic-06	\$		31	0,0006177596	\$	22,61
ene-07	\$		31	0,0006177596	\$	22,61
feb-07	\$		28	0,0006177596	\$	22,09
mar-07	\$		31	0,0006177596	\$	22,09
abr-07	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
may-07	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
jun-07	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
jul-07	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
ago-07	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
sep-07	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
oct-07	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
nov-07	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
dic-07	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
ene-08	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
feb-08	\$		29	0,0006069399	\$	20,75
mar-08	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
abr-08	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
may-08	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
jun-08	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
jul-08	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
ago-08	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
sep-08	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
oct-08	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
nov-08	\$		30	0,0006069399	\$	20,75
dic-08	\$		31	0,0006069399	\$	20,75
ene-09	\$		31	0,000614754	\$	21,63
feb-09	\$		31	0,000614754	\$	21,63
mar-09	\$		28	0,0006390710	\$	20,71
abr-09	\$		31	0,0006390710	\$	20,71
may-09	\$		30	0,0006390710	\$	20,71
jun-09	\$		31	0,0006390710	\$	20,71
jul-09	\$		30	0,0006314725	\$	20,42
ago-09	\$		31	0,0006314725	\$	20,42
sep-09	\$		30	0,0006314725	\$	20,42
oct-09	\$		31	0,0006314725	\$	20,42
nov-09	\$		30	0,0006314725	\$	20,42
dic-09	\$		31	0,0006314725	\$	20,42
ene-10	\$		31	0,000614754	\$	21,63
feb-10	\$		28	0,000614754	\$	21,63
mar-10	\$		31	0,000614754	\$	21,63
abr-10	\$		30	0,0006275956	\$	22,97
may-10	\$		31	0,0006275956	\$	22,97
jun-10	\$		30	0,0006275956	\$	22,97
jul-10	\$		31	0,0006275956	\$	22,97
ago-10	\$		31	0,0006122951	\$	22,41
sep-10	\$		30	0,0006122951	\$	22,41
oct-10	\$		31	0,0006122951	\$	22,41
nov-10	\$		30	0,0005825137	\$	21,33
dic-10	\$		31	0,0005825137	\$	21,33
ene-11	\$		31	0,0005825137	\$	21,33
feb-11	\$		28	0,0006398907	\$	23,42
mar-11	\$		31	0,0006398907	\$	23,42
abr-11	\$		30	0,0006398907	\$	23,42
may-11	\$		31	0,0007251366	\$	26,64
jun-11	\$		31	0,0007251366	\$	26,64
jul-11	\$		30	0,0007251366	\$	26,64
ago-11	\$		31	0,000736612	\$	27,96
sep-11	\$		30	0,000736612	\$	27,96
oct-11	\$		31	0,000736612	\$	27,96
nov-11	\$		30	0,000798087	\$	29,09
dic-11	\$		31	0,000798087	\$	29,09
ene-12	\$		31	0,000798087	\$	29,09
feb-12	\$		28	0,0008163934	\$	29,68
mar-12	\$		31	0,0008163934	\$	29,68
abr-12	\$		30	0,0008163934	\$	29,68
may-12	\$		31	0,0008449836	\$	30,78
jun-12	\$		30	0,0008449836	\$	30,78
jul-12	\$		31	0,0008449836	\$	30,78
ago-12	\$		30	0,0008549100	\$	31,29
sep-12	\$		31	0,0008549100	\$	31,29
oct-12	\$		30	0,0008549100	\$	31,29
nov-12	\$		31	0,0008562842	\$	31,34
dic-12	\$		30	0,0008562842	\$	31,34
ene-13	\$		31	0,0008562842	\$	31,34



LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SANDRA MILENA IGUA

NIT o C.C. No. 1.045.283.731

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 29 ene. 2018

No. DE RESOLUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 541.446	57%
COSTAS	\$ 30.000	
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 231.300	33%
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 802.746	

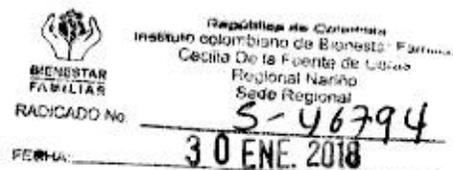
DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 541.446	\$
INTERESES	\$ 231.300	\$
NUEVO SALDO	\$ 802.746	

ene-13	\$		31	0.000501464	\$	31,13
feb-13	\$		28	0.000501464	\$	31,13
mar-13	\$		31	0.000501464	\$	31,13
abr-13	\$		30	0.000501464	\$	31,26
may-13	\$		31	0.000501464	\$	31,26
jun-13	\$		30	0.000501464	\$	31,26
jul-13	\$		31	0.000501464	\$	30,81
ago-13	\$		31	0.000501464	\$	30,81
sep-13	\$		30	0.000501464	\$	30,81
oct-13	\$		31	0.000501464	\$	29,78
nov-13	\$		30	0.000501464	\$	29,78
dic-13	\$		31	0.000501464	\$	29,78
ene-14	\$		31	0.000501464	\$	29,48
feb-14	\$		28	0.000501464	\$	29,48
mar-14	\$		31	0.000501464	\$	29,48
abr-14	\$		30	0.000501464	\$	29,45
may-14	\$		31	0.000501464	\$	29,45
jun-14	\$		30	0.000501464	\$	29,45
jul-14	\$		31	0.000501464	\$	29,00
ago-14	\$		31	0.000501464	\$	29,00
sep-14	\$		30	0.000501464	\$	29,00
oct-14	\$		31	0.000501464	\$	28,78
nov-14	\$		30	0.000501464	\$	28,78
dic-14	\$		31	0.000501464	\$	28,78
ene-15	\$		31	0.000501464	\$	28,82
feb-15	\$		28	0.000501464	\$	28,82
mar-15	\$		31	0.000501464	\$	28,82
abr-15	\$		30	0.000501464	\$	28,06
may-15	\$		31	0.000501464	\$	28,06
jun-15	\$		30	0.000501464	\$	28,06
jul-15	\$		31	0.000501464	\$	28,89
ago-15	\$		31	0.000501464	\$	28,89
sep-15	\$		30	0.000501464	\$	28,89
oct-15	\$		31	0.000501464	\$	28,00
nov-15	\$		30	0.000501464	\$	28,00
dic-15	\$		31	0.000501464	\$	28,00
ene-16	\$		31	0.000501464	\$	28,82
feb-16	\$		29	0.000501464	\$	28,82
mar-16	\$		31	0.000501464	\$	30,81
abr-16	\$		30	0.000501464	\$	30,81
may-16	\$		31	0.000501464	\$	30,81
jun-16	\$		30	0.000501464	\$	32,01
jul-16	\$		31	0.000501464	\$	32,01
ago-16	\$		31	0.000501464	\$	32,01
sep-16	\$		30	0.000501464	\$	32,01
oct-16	\$	541.446	31	0.000501464	\$	32,99
nov-16	\$	541.446	30	0.000501464	\$	32,99
dic-16	\$	541.446	31	0.000501464	\$	32,99
ene-17	\$	541.446	31	0.000501464	\$	31,61
feb-17	\$	541.446	28	0.000501464	\$	31,61
mar-17	\$	541.446	31	0.000501464	\$	31,60
abr-17	\$	541.446	30	0.000501464	\$	31,60
may-17	\$	541.446	31	0.000501464	\$	31,60
jun-17	\$	541.446	30	0.000501464	\$	31,60
jul-17	\$	541.446	31	0.000501464	\$	32,97
ago-17	\$	541.446	31	0.000501464	\$	32,97
sep-17	\$	541.446	30	0.000501464	\$	32,97
oct-17	\$	541.446	31	0.000501464	\$	31,73
nov-17	\$	541.446	30	0.000501464	\$	31,44
dic-17	\$	541.446	31	0.000501464	\$	31,44
ene-18	\$	541.446	31	0.000501464	\$	29,04
TOTAL INTERES					\$	231.300

52 – 20000 – 113 – 3
San Juan de Pasto

Señora:
SANDRA MILENA IGUA
Carrera 17 No.1-32 Barrio Caicedo Alto
Municipio de Pasto

Referencia. Proceso administrativo coactivo
Radicación. - 2017-023



ASUNTO: AUTO DEL DIA 29 DE ENERO DE 2018

Cordial saludo

Respetuosamente procedemos a notificarlo por correo certificado que la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelanto la liquidación de crédito y costas procesales mediante auto del día 29 de enero de 2018, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

Se advierte que una vez haya trascendido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por la prueba de ADN

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 29 de enero de 2018 y liquidación en 2 folios

Atentamente



MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

